

Demos notorio Julian, y Joseph. Garcia Ver. de la
 Villa de Salinas de Añana Maestros de Canteria, q. nos
 obligamos a fabricar las quatro lineas de Pared, q. estan re-
 ñaladas para las Carboneras de la ferreria, q. se esta para
 construir de Orden de D.^{no} Rodrigo Joseph. Varona Ver. de este
 Lugar de Villanave, con la Altura, y grueso, q. el Maestro
 señalase con la Condición de q. por cada Estado reducido
 nos hade pagar dho. Sob. D.^{no} Rodrigo Joseph. nueve r.^{os} 6.^{on}
 estando bien trabasado, y a vista, y satisfaci.^{on} de el Maestro,
 q. dixiere dha. Obra, la q. daremos por concluida para el
 día de Hra. Sta. ocho de sept.^{bre} de este presente año: a lo
 q. hallandose presente el mencionado Sob. Consintio entera-
 m.^{te} y las dos Partes se obligaron a cumplir con lo q. a car-
 da una toca segun va echo mençion con sus bñes auídos, y
 por aver, y a ello quieren ser apremiados por las Justicias de
 S. M. q. sean Competentes, Caso de no cumplir lo respectivo a ca-
 da parte voluntariam.^{te}, y q. se les execute por los daños, q. de
 no hacerlo se rigan. Tranag.^{te} conste todo lo referido lo fir-
 man en este dho. de Villanave día veinte, y quatro Mes
 de Abril año de mil setecientos, setenta, y cinco.

Julian Garcia Menaca D.^{no} Rodrigo Joseph Varona
 Jhi Garcia de Menaca